



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí	CS
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí	PP
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí	CS
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí	PP
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí	PP

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

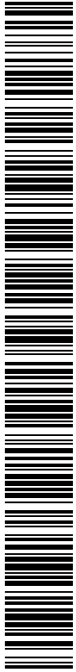
SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

- | <u>Nº Orden</u> | <u>Expresión del asunto</u> |
|-----------------|---|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior |
| Punto 2º | Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales. |
| Punto 3º | Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada. |
| Punto 4º | Expediente 3588/2020. Autorizar uso provisional fabricación de mascarillas de protección en construcción existente. |
| Punto 5º | Expediente 5070/2020. Admisión a trámite licencia de actividad y obra para instalación de granja bovina |
| Punto 6º | Expediente 3766/2020. Clasificación oferta contrato suministro 2 vehículos eléctricos y 2 Puntos de recarga. |
| Punto 7º | Expediente 6185/2020. Contrato menor obras remodelación parques en pedanías. |
| Punto 8º | Expediente 6319/2020. Contrato menor obras mejora en reda municipal de telecomunicaciones con fibra óptica. |
| Punto 9º | Expediente 6364/2020. Contrato menor obras remodelación medianas en varias pedanías del municipio. |
| Punto 10º | Expediente 6591/2020. Contrato menor obras mejora integración espacios públicos en zona Este casco urbano. |
| Punto 11º | Expediente 4598/2020. Banco Alimentos |

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	26/11/2020 10:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/11/2020 14:30



N01471c792b191378a07e420800e151



NO1471cf792b191378a07e420800e151

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

- Punto 12º Expediente 5411/2020. Banco Alimentos
- Punto 13º Expediente 5517/2020. Banco Alimentos
- Punto 14º Expediente 5552/2020. Banco Alimentos
- Punto 15º Expediente 5598/2020. Banco Alimentos
- Punto 16º Expediente 5757/2020. Banco Alimentos
- Punto 17º Expediente 5772/2020. Banco Alimentos
- Punto 18º Expediente 5793/2020. Banco Alimentos
- Punto 19º Expediente 5798/2020. Banco Alimentos
- Punto 20º Expediente 5822/2020. Banco Alimentos
- Punto 21º Expediente 5925/2020. Banco Alimentos
- Punto 22º Expediente 6738/2020. Banco Alimentos
- Punto 23º Expediente 723/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19
- Punto 24º Expediente 724/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19
- Punto 25º Expediente 4347/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19
- Punto 26º Expediente 5205/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19
- Punto 27º Expediente 5770/2019. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19
- Punto 28º Expediente 6447/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19
- Punto 29º Expediente 6496/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19
- Punto 30º Expediente 6498/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19
- Punto 31º Expediente 4672/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.
- Punto 32º Expediente 4687/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.
- Punto 33º Expediente 4910/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.
- Punto 34º Expediente 5368/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.
- Punto 35º Expediente 5369/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.
- Punto 36º Expediente 5834/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020
- Punto 37º Expediente 6293/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.
- Punto 38º Expediente 6297/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.
- Punto 39º Expediente 6760/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.
- Punto 40º Expediente 6880/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.
- Punto 41º Expediente 6729/2020. Convenio colaboración Asociación Mujeres Hacienda del Álamo-Programa CES
- Punto 42º Expediente 2926/2020. Aprobación subvenciones deportivas 2020.
- Punto 43º Expediente 6860/2020. Aprobación bases campaña "Comprar en tu comercio local ¡Tiene Premio!
- Punto 44º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 45º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 46º Asuntos de urgencia
- Punto 47º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2020.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

No se presentan.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 9 de noviembre hasta el 15 de noviembre de este año.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	26/11/2020 10:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/11/2020 14:30

precedentes.

4.-Expediente 3588/2020. Autorizar uso provisional fabricación de mascarillas de protección en construcción existente.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

5.-Expediente 5070/2020. Admisión a trámite licencia de actividad y obra para instalación de granja bovina

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 3766/2020. Clasificación oferta contrato suministro 2 vehículos eléctricos y 2 Puntos de recarga.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto simplificado, división en lotes, el expediente n.º 3766/2020 para la adjudicación del contrato de “Suministro de dos vehículos eléctricos y dos puntos de recarga para los servicios municipales del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia”.

RESULTANDO que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2020, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que se realice la adjudicación de dicho contrato a favor de los licitadores que se indican a continuación, al cumplir con todos los requisitos exigidos en el PCAP y realizar las ofertas económicamente más ventajosas:

- Lote 1, a la Mercantil M. Gallego Automoción, S.L.
- Lote 2, a la Mercantil M. Gallego Automoción, S.L.
- Lote 3, a la Mercantil Iberdrola Clientes, S.A.U.

RESULTANDO que el Órgano de Contratación debe clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo atender a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

RESULTANDO que en el presente procedimiento para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atiende a un único varío criterio de adjudicación, el precio más bajo, y que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación la realiza en ese sentido a favor de las Mercantiles citadas, debiendo clasificarse las ofertas de conformidad con el siguiente detalle:

LOTE	LICITADOR	PRECIO TOTAL
1	GALLEGO AUTOMOCIÓN, S.L.	32.730,08
2	GALLEGO AUTOMOCIÓN, S.L.	32.149,28
3	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	3.085,50

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a lo anterior, considerando las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas en el presente procedimiento de conformidad y con el detalle transcrito en el Resultando Cuarto de esta Propuesta.

2º.- Requerir a las Mercantiles Gallego Automoción, S.L. e Iberdrola Clientes, SA.AU., como los licitadores que han presentado las ofertas económicamente más ventajosas en cada uno de los lotes para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarios del contrato (Cláusula 8ª del PCAP), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice a este Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP y carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva (5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.).

Igualmente deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas para cada uno de los lotes.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	26/11/2020 10:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/11/2020 14:30

Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 6185/2020. Contrato menor obras remodelación parques en pedanías.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente que se sigue para la contratación de las obras de “Remodelación de cinco parques en diferentes Pedanías del Municipio de Fuente Álamo”.

Examinada la documentación e informes que obran en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por remodelar la estética y la seguridad en cinco parques de titularidad municipal.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Memoria Técnica para la realización de las obras de “Remodelación de cinco parques en diferentes Pedanías del Municipio de Fuente Álamo”, cuyo importe de ejecución se eleva a la cantidad de 46.954,26 euros, redactada con fecha 23 de octubre de 2020 por el Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez.

2º.- Contratar con la Mercantil Industrias Mosser 97, S.L., la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por importe de 45.744,05 euros, impuestos incluidos.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento: 2020.2.0007854.000).

4º.- Notificar este acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 6319/2020. Contrato menor obras mejora en reda municipal de telecomunicaciones con fibra óptica.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente que se sigue para la contratación de las obras de “Red municipal de telecomunicaciones de fibra óptica en Fuente Álamo para conexión de espacios públicos”.

Examinada la documentación e informes que obran en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por mejorar las telecomunicaciones entre los espacios de titularidad municipal.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Memoria Técnica para la realización de las obras de “Red municipal de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	26/11/2020 10:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/11/2020 14:30

telecomunicaciones de fibra óptica en Fuente Álamo para conexión de espacios públicos”, cuyo importe de ejecución se eleva a la cantidad de 47.908,30 euros, redactada con fecha 30 de octubre de 2020 por el Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez.

2º.- Contratar con la Mercantil Etacontrol, S.L., la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por importe de 46.520,46 euros, impuestos incluidos.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento: 2020.2.0007852.000).

4º.- Notificar este acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expediente 6364/2020. Contrato menor obras remodelación medianas en varias pedanías del municipio.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente que se sigue para la contratación de las obras de “Remodelación de medianas en varias Pedanías del Municipio de Fuente Álamo de Murcia”.

Examinada la documentación e informes que obran en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por remodelación del pavimento con césped artificial, relleno de alcornoques con grava y remodelación de arbolado de las medianas incluidas en el presente contrato menor de obras.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Memoria Técnica para la realización de las obras de “Remodelación de medianas en varias Pedanías del Municipio de Fuente Álamo de Murcia”, cuyo importe de ejecución se eleva a la cantidad de 36.566,14 euros, redactada con fecha 2 de noviembre de 2020 por el Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez.

2º.- Contratar con Alfonso López Subiela, la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por importe de 34.291,40 euros, impuestos incluidos.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento: 2020.2.0007857.000).

4º.- Notificar este acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Expediente 6591/2020. Contrato menor obras mejora integración espacios públicos en zona Este casco urbano.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente que se sigue para la contratación de las obras de “Mejora e integración de espacios públicos de la zona este del casco urbano de Fuente Álamo de Murcia”.

Examinada la documentación e informes que obran en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	26/11/2020 10:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/11/2020 14:30



se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por mejorar e integrar los espacios públicos de la zona este del casco urbano.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Memoria Valorada y Descriptiva para la realización de las obras de "Mejora e integración de espacios públicos de la zona este del casco urbano de Fuente Álamo de Murcia", cuyo importe de ejecución se eleva a la cantidad de 48.197,72 euros, redactada con fecha 9 de noviembre de 2020 por el Arquitecto Municipal José Mariano Sánchez Martini.

2º.- Contratar con la Mercantil Audeca, S.L.U., la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por importe de 47.591,84 euros, impuestos incluidos.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento: 2020.2.0007868.000).

4º.- Notificar este acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-Expediente 4598/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 5411/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

13.-Expediente 5517/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

14.-Expediente 5552/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Expediente 5598/2020. Banco Alimentos

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	26/11/2020 10:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/11/2020 14:30



N01471c792b191378a07e420800e151

16.-Expediente 5757/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

17.-Expediente 5772/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

18.-Expediente 5793/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

19.-Expediente 5798/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

20.-Expediente 5822/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

21.-Expediente 5925/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

22.-Expediente 6738/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

23.-Expediente 723/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

24.-Expediente 724/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

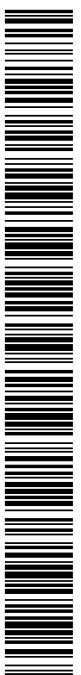
25.-Expediente 4347/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	26/11/2020 10:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/11/2020 14:30

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



N01471cf792b191378a07e420800e151

26.-Expediente 5205/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

27.-Expediente 5770/2019. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

28.-Expediente 6447/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

29.-Expediente 6496/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

30.-Expediente 6498/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

31.-Expediente 4672/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

32.-Expediente 4687/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

33.-Expediente 4910/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

34.-Expediente 5368/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

35.-Expediente 5369/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

36.-Expediente 5834/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	26/11/2020 10:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/11/2020 14:30



37.-Expediente 6293/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

38.-Expediente 6297/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

39.-Expediente 6760/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

40.-Expediente 6880/2020. Bono social Agua. Modalidad ordinaria 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

41.-Expediente 6729/2020. Convenio colaboración Asociación Mujeres Hacienda del Álamo-Programa CES.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, que dice así:

“Vista la solicitud formulada en fecha 11 de noviembre de 2020 (REGAGE20e00005311111) por la ASOC. MUJERES HACIENDA DEL ÁLAMO, con domicilio xxxxxxxxxx xxxx, para la concesión de subvención por importe de 1.000,00 € prevista nominativamente en el Presupuesto General de 2020 para la ejecución del PROGRAMA CES, acompañando modelo de Convenio a suscribir, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ordenanza referida, y solicitando igualmente el pago anticipado de la misma.

Visto que en los Presupuestos Generales de 2020 del Ayuntamiento figura una subvención nominativa a favor de Asoc. de Mujeres Hacienda del Álamo, partida de gastos 312.480.01, por importe máximo de 1.000,00 euros.

Visto que en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, considera subvencionables los proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de diferentes grupos de población, incluyendo a la animal.

Visto que según lo dispuesto en el art. 12.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

Considerando que en el expediente tramitado se cumplen las formalidades establecidas en la norma reguladora antes dicha para la concesión de la subvención solicitada, existiendo consignación presupuestaria suficiente conforme consta acreditado en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6, 8, 10 y 32 de la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento, y demás aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder directamente a la Asoc. de Mujeres Hacienda del Álamo, xxxxx. xxxxx xxx-xxxx, subvención por importe de 1.000,00 €, prevista nominativamente en la partida de gastos 312.480.01 del vigente Presupuesto para la ejecución del Programa CES.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y la Asoc. de Mujeres Hacienda del Álamo que figura en el expediente, que regulará todos los extremos relativos a la concesión, destino, pago y justificación de la subvención concedida.

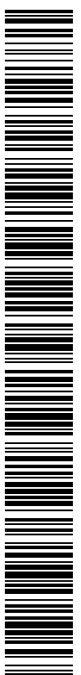
Tercero.- Advertir al beneficiario de la subvención que, el plazo para la realización de la actividad o aplicación de los FONDOS será de un año a partir de la firma del convenio, y se concederá un plazo de TRES MESES para la justificación de las actividades, presentando las correspondientes facturas del veterinario.

La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el preceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la “Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia” y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	26/11/2020 10:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/11/2020 14:30

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



N01471cf792b191378a07e420800e151

acordado”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local

42.-Expediente 2926/2020. Aprobación subvenciones deportivas 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

43.-Expediente 6860/2020. Aprobación bases campaña "Comprar en tu comercio local ¡Tiene Premio!

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Deportes y Festejos, que dice así:

“VISTO que la Disposición Quinta de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM nº. 86, de 16 de abril de 2013), dice en su punto g): “..... y actividades dirigidas a la formación, programas y actividades relacionadas con el consumo y comercio”.

VISTO que la Jefa de la Unidad de Subvenciones ha elaborado las “Bases para la campaña “Comprar en tu comercio local ¡Tiene premio!” y los Anexos correspondientes.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, dentro de sus objetivos previstos para el ejercicio 2020, y con la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quiere colaborar con el comercio minorista del municipio ante la crisis que se está viviendo debido a la pandemia Covid-19.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 434/2015, de 22 de junio de 2015, a dicha Junta se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases de la campaña “Comprar en tu comercio local ¡Tiene premio!” que figuran en Anexo a esta propuesta.

Segundo.- Publicar estas Bases aprobadas en el Tablón de Anuncios, Facebook y en la Página Web del Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la cumplimentación de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

“COMPRAR EN TU COMERCIO LOCAL ¡TIENE PREMIO!”

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, con la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, organiza la campaña “Comprar en tu comercio local ¡tiene premio!”. Esta campaña va dirigida a los establecimientos del municipio de Fuente Álamo de Murcia y se realizará a partir del próximo 1 de diciembre de 2020 hasta el 6 de enero, con el principal objetivo de fomentar la compra en el pequeño comercio de dicho término.

Dada la diversidad de los comercios del municipio y contando con la trayectoria comercial que tiene nuestro municipio en el ámbito regional, el Ayuntamiento de Fuente Álamo, pretende incentivar a los pequeños comerciantes y a nuestro vecindario dando un beneficio extra para las compras que se realicen en el municipio.

Bases Campaña Rasca y Gana.

1) OBJETIVOS GENERALES DE LA CAMPAÑA:

- Fomentar las compras en el pequeño comercio del término Municipal de Fuente Álamo de Murcia.
- Animar a los establecimientos para que vendan la variedad del comercio existente en Fuente Álamo de Murcia.
- Motivar a los fuentealameros y a sus visitantes para que, durante estas fechas, realicen sus compras en el municipio.

2) PARTICIPANTES

Podrán participar de forma gratuita y voluntaria, todos los residentes y visitantes del municipio de Fuente Álamo, mayores de 18 años.

3) BASES DE LA PROMOCIÓN

Los clientes que realicen una compra por un importe igual o superior a 20 € en cualquier comercio del municipio de Fuente Álamo adherido a esta campaña, recibirán una tarjeta en formato “RASCA Y GANA” dotada con uno de los posibles premios que se repartirán durante la campaña.

Cada “rasca” será válido para un solo uso, siendo necesaria su presentación sin deteriorar y debidamente sellado por el comercio que lo entrega.

El ayuntamiento de Fuente Álamo repartirá un total de 15.000 tarjetas “Rasca y Gana” entre todos los comercios que se adhieran a la campaña. La entrega será de forma totalmente aleatoria, desconociéndose los premios de las tarjetas que se entregan.

El comercio debe sellar todas las tarjetas que entregue a sus clientes, y los premios de dichas tarjetas solo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	26/11/2020 10:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/11/2020 14:30



N01471cf92b191378a07e420800e151

podrán canjearse en comercios diferentes al que ha sellado el premio.
Todos los premios son acumulables siempre que se canjeen en un establecimiento diferente al sello que incluya cada tarjeta.

La compra tiene que ser igual o superior al importe del descuento del rasca. Se pueden canjear varios rasca premiados en una única compra.

4) DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

La campaña "Comprar en tu Localidad ¡Tiene Premio!" dará comienzo el 1 de diciembre de 2020 y dará por finalizada el día 6 de enero de 2021, o hasta finalización de bonos rasca siempre que se hayan entregado todos los rasca antes de la fecha fin. Así mismo, el ayuntamiento se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de bonos rasca, según el desarrollo de la campaña promocional "Comprar en el comercio local Tiene Premio". Todos los rasca premiados perderán su validez a partir del día 6 de enero.

5) PREMIOS

- 3000 rasca de 5 puntos (15000€)

- 300 rasca de 10 puntos (3000€)

- 100 rasca de 20 puntos (2000€)

Cada punto tiene un valor de 1€

6) ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS A LA CAMPAÑA

Los comercios que se unan a la campaña deberán enviar un email a: vivetuvilla@ayto-fuentealame.es con el formulario de inscripción a la campaña del anexo I y tendrán de plazo para inscribirse hasta el día 23 de Noviembre de 2020.

Recibirán un cartel promocional que deberán colgar, de forma visible, en su establecimiento mientras dure la campaña, y las correspondientes tarjetas de "Rasca y gana" que deberán ir sellando y entregando a sus clientes a partir del inicio de dicha campaña. Los comerciantes justificarán cada rasca que entreguen sellado, con el ticket de caja por importe igual o superior a 20€.

Todos los comercios adheridos a la promoción deberán aceptar tarjetas premiadas y realizar el correspondiente descuento en las compras realizadas en su establecimiento, siempre y cuando estas tarjetas estén selladas por cualquier otro comercio de la localidad. Es responsabilidad de cada comercio aceptar tarjetas debidamente selladas, originales y sin deteriorar.

7) CANJEO DE PREMIOS DE LOS COMERCIOS

Los comercios que se unan a la campaña, podrán canjear los rasca una vez finalizada dicha promoción. Deberán acompañar los rasca premiados con sus correspondientes tickets de caja que se hayan canjeado. El ayuntamiento de Fuente Álamo liquidará dicha cantidad previa solicitud por registro del interesado y junto al informe de liquidación de premios. Podrán presentar dicha solicitud desde el 7 de enero de 2021 hasta el 15 de enero de 2021.

ANEXOS:

ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

FICHA INSCRIPCIÓN CAMPAÑA COMERCIO LOCAL 2020

NOMBRE DEL COMERCIO: _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____

email: _____

Facebook: _____

Resumen de actividad comercial: _____

Nº Rasca necesarios aprox: _____

*Al inscribirme en esta acción promocional del Ayuntamiento de Fuente Álamo estoy de acuerdo y entiendo perfectamente el mecanismo de la promoción. Actuaré siempre de buena fe en la entrega de los rasca de la campaña, así como canjearé en mi comercio los rasca premiados de dicha promoción. Así mismo, declaro no ser un establecimiento dedicado al comercio de alimentación y bebida.

ANEXO 2. SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE RASCAS PREMIADOS CAMPAÑA "COMPRAR EN TU COMERCIO LOCAL ¡TIENE PREMIO!

D. _____ DNI _____
con domicilio en _____ nº _____
población de _____ C.P. _____ teléfono _____

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	26/11/2020 10:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/11/2020 14:30



N01471c792b191378a07e420800e151

SOLICITA:

Que, una vez finalizada dicha campaña a la que se inscribió el pasado mes de noviembre, se le liquiden los rascas premiados. Por ello, presento esta hoja de liquidación acompañada del informe de liquidación por el concejal competente.

Nº de Rascas

- Rascas de 5 puntos : x 5 € =
- Rascas de 10 puntos: X 10€ =
- Rascas de 20 puntos: x20€ =

Importe total a liquidar:

Datos fiscales de la empresa

Nombre:

Dirección:

Número de Cuenta para ingreso:

Información importante:

Esta hoja debe ir acompañada por el informe de liquidación del concejal competente y **el certificado bancario** donde quieren recibir dicha liquidación.

Los rascas premiados presentados para su liquidación deben ir sellados así como acompañados de los tickets de caja.

Los rascas entregados para su liquidación no podrán llevar el sello del comercio que presenta esta liquidación.

Los rascas presentados deteriorados, ilegibles o distintos a los de la promoción serán anulados.

ANEXO 3. INFORME LIQUIDACIÓN PREMIOS**INFORME DE LIQUIDACIÓN PREMIOS "COMPRAR EN TU COMERCIO LOCAL ¡TIENE PREMIO!**

La liquidación presentada por el comercio Es la siguiente:

- Rascas de 5 puntos : x 5 € =
- Rascas de 10 puntos: x 10€ =
- Rascas de 20 puntos: x 20€ =

Importe total a liquidar:

Nº de tarjetas sin rascar:

Fecha:

Lorenzo Pérez Muñecas

DNI:

Firmado: Firmado:

(Concejal Ayto. Fuente Álamo)

(Responsable del comercio)

ANEXO 4. RECIBÍ. RASCAS A FIRMAR POR EL COMERCIO.

Nombre del Comercio

He recibido la cantidad de rascas de la promoción "Comprar en tu comercio Local ¡Tiene premio!". Soy consciente que debo justificar dichos rascas con Tickets de Caja superior a 20 €, y declaro responsablemente que entregaré un solo rasca por cada compra igual o superior a 20 €.

Firma o sello del Comercio: Firma de la persona que lo entrega:".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

44.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

45.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

46.-Asuntos de urgencia

No se presentan.

47.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y treinta y cinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	26/11/2020 10:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/11/2020 14:30



N01471cf792b191378a07e420800e151